



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2020-00383-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 213 DEL CPACA, 110 DEL CGP Y EL ARTICULO 51 DE LA LEY 280 DE 2021 QUE ADICIONO EL ARTICULO 201A DE LA LEY 1437 DE 2011, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL OCAMPO MARIN
DEMANDADO: U.A.E DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-UGPP-

Las respuestas dadas por:

- La entidad demandada-UGPP- disponible en el link:

[029.1Ugpp](#)

- La parte actora disponible en el link:

[029.2Demandante](#)

Quedaran a disposición de las partes en la Secretaría por el término de tres (03) días (Art. 213 del CPACA Art 110 C.G.P.). En consecuencia se fija virtualmente conforme al artículo 51 de la Ley 2080 de 2021 que adicionó el artículo 201A de la Ley 1437 de 2011, la presente lista hoy, veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los 25, 26 y 27 de agosto de 2021.

Inhábiles: ninguno



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Armenia, Quindío 24 de agosto de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dioselina O. Avendaño H.", written in a cursive style.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General